Ley de 21 de octubre de 1919

Prestación vial.- Desde el año 1920 a 1925 inclusive, la prestación vial del radio urbano de la ciudad de La Paz, quedará a cargo del Concejo Municipal y será destinada a la pavimentación y arreglo de las calles de dicha ciudad.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Desde el año 1920 hasta el de 1925 inclusive, la prestación vial del radio urbano de la ciudad de La Paz, quedará a cargo del Concejo Municipal de dicha ciudad y será destinada a la pavimentación y arreglo de las calles de la misma.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 15 de octubre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.

Atiliano Aparicio. S.S.- Hugo O' Connor d' Arlach. D. S.- Zenón Echeverría, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 21 de octubre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA. – Juan Muñoz Reyes.